

PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JORGE PEPA COMO CONSEJERO EJECUTIVO, INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021

1. INTRODUCCIÓN

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Neinor Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), y tiene por objeto justificar la propuesta de reelección de D. Jorge Pepa como consejero ejecutivo de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad a convocar para su celebración los días 30 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto Sexto de su orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de miembros del consejo de administración que no tengan la consideración de consejeros independientes corresponde al consejo de administración. Además, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del consejo de administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y precedida de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración la propuesta del Consejo de Administración de proponer la reelección de D. Jorge Pepa como consejero ejecutivo de la Sociedad, el presente informe se formula con la finalidad de (i) justificar su propuesta; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero ejecutivo, todo ello de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y a la vista del informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho informe se adjunta como **Anexo** al presente informe.

A los efectos de lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar, asimismo, que este informe contiene información sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenece el candidato propuesto.

En consecuencia, el Consejo de Administración emite este informe sobre la reelección de D. Jorge Pepa y expone su valoración sobre su competencia, experiencia y méritos a la vista del informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adjunto.

2. VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DEL CANDIDATO PROPUESTO

La competencia, experiencia y méritos de D. Jorge Pepa se desprenden de su curriculum vitae, del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero ejecutivo.

El Sr. Pepa es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de San Andrés en Buenos Aires (República Argentina) y hasta su designación como Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad, fue Director en 1810 Capital Investments S.L., sociedad dedicada a la inversión inmobiliaria.

El Sr. Pepa cuenta con más de 15 años de experiencia en banca de inversión, donde ha ocupado diversos puestos a lo largo de su trayectoria profesional. Empezó su carrera en la oficina de Nueva York de Deutsche Bank formando parte del equipo de Mercados Emergentes para cubrir clientes institucionales en Centro América y la Región Andina. Posteriormente fue vicepresidente en la oficina de Nueva York de Credit Suisse, donde estuvo a cargo de las cuentas de clientes latinoamericanos. Asimismo ha sido Director Ejecutivo en la oficina de Nueva York de UBS, siendo el responsable de la división latinoamericana de financiación privada.

En la actualidad el Sr. Pepa es consejero ejecutivo del Consejo de Administración y miembro del Comité de Inversiones Inmobiliarias.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración entiende que la existencia de consejeros ejecutivos es la alternativa más adecuada y eficaz para la gestión de los negocios de la Sociedad y de su grupo, donde la inmediatez en la toma de decisiones estratégicas a alto nivel, así como la capacidad de liderazgo, son factores clave.

En el marco de lo anterior, el Consejo de Administración estima que para que un consejero ejecutivo de la Sociedad pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control así como el resto de funciones propias del cargo, debe combinar de manera adecuada: (i) competencia y experiencia contrastada; (ii) experiencia en el área en el que la Sociedad desarrolla su actividad; (iii) posibilidad de dedicación, conocimiento, compromiso e involucración absoluta en los negocios de la Sociedad; y (iv) conocimientos adicionales a los propios de la actividad, tales como en aspectos financieros.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo previsto en la política de selección de consejeros de la Sociedad, el Consejo de Administración ha valorado la honorabilidad, solvencia y competencia del candidato a la reelección, así como su cualificación, formación, disponibilidad, compromiso para desempeñar su función y conocimiento de los idiomas castellano e inglés. Tal y como se ha apreciado durante tiempo que el Sr. Pepa ha ejercido el cargo de consejero de la Sociedad, el Consejo ha valorado su integridad, conducta y trayectoria profesional, que considera esté alineada con los principios recogidos en el Código Ético de la Sociedad. No concurren en el Sr. Pepa ninguna de las condiciones que le inhabilitarían para ser reelegido consejero, según se prevé en la política de selección de consejeros de la Sociedad.

La trayectoria y el currículum vitae de D. Jorge Pepa acreditan su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero ejecutivo. Su dilatada experiencia en la Sociedad y sus profundos conocimientos garantizan una correcta continuidad en la gestión exitosa de los intereses de la Sociedad.

Lo anterior, así como las razones expuestas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicha reelección (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificada y conveniente la reelección de D. Jorge Pepa como consejero ejecutivo de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará continuidad a la gestión de la Sociedad y el grupo llevada hasta el momento.

4. CATEGORÍA

D. Jorge Pepa desempeña, y continuará desempeñando, funciones de dirección en la Sociedad, por su designación como consejero ejecutivo de la Sociedad. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, D. Jorge Pepa tendrá la consideración de consejero ejecutivo.

5. CONCLUSIONES

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado y conveniente el informe favorable formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de reelección por el período estatutario de tres años de D. Jorge Pepa como consejero ejecutivo de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejero, con la categoría de ejecutivo, a la Junta General ordinaria de accionistas a convocar para su celebración los días 30 y 31 de marzo de 2021 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

La propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad es la siguiente:

“Reelección, en su caso, de D. Jorge Pepa como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años

Reelegir a D. Jorge Pepa, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con pasaporte de su nacionalidad número [...] en vigor y con domicilio a estos efectos en calle Ercilla, 24, 2ª planta, Bilbao (España) como consejero de Neinor Homes, S.A. con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años a contar desde la fecha de la reunión de esta junta general de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La reelección propuesta se acompaña de un informe justificativo del Consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Jorge Pepa, así como el papel desempeñado en Neinor Homes, S.A. desde su nombramiento, además del referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de esta junta general de accionistas.

D. Jorge Pepa aceptará su reelección por cualquier medio válido en Derecho.”

En Bilbao, a 24 de febrero de 2021

ANEXO

INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE NEINOR HOMES, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. JORGE PEPA COMO CONSEJERO EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Neinor Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), emite este informe favorable en relación con la propuesta de reelección de D. Jorge Pepa, como consejero ejecutivo, por el período estatutario de tres años, que se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad, a convocar para su celebración los días 30 de marzo de 2021 y 31 de marzo de 2021, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto Sexto de su orden del día.

La reelección que el Consejo de Administración plantea proponer trae causa de la próxima caducidad del cargo de D. Jorge Pepa como miembro del consejo de administración en la Sociedad. Dado la forma en que ha desarrollado sus funciones, se está considerando la reelección del mismo como consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo.

De conformidad con el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En este sentido, este informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo.

2. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

A la vista de la cercanía de la finalización del plazo de nombramiento como consejero de D. Jorge Pepa, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite este informe en relación a su potencial reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad.

En el marco del mismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado los siguientes aspectos principales:

- la necesidad de que el Consejo de Administración, a la luz de la actual política de selección de consejeros, siga contando con una amplia representación de profesionales altamente cualificados que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones, en aras a la continuidad del proyecto desarrollado hasta la fecha, el cual, bajo la actual estructura, se ha mostrado como plenamente efectivo;
- su desempeño durante el mandato que ahora termina, la adecuación de su perfil profesional a las particularidades del negocio que lleva a cabo la Sociedad, así como su combinación de las competencias necesarias para liderar la función de supervisión que desarrolla actualmente el Consejo de Administración;
- la honorabilidad, solvencia y competencia del candidato a la reelección, así como su cualificación, formación, disponibilidad, compromiso para desempeñar su función y conocimiento de los idiomas castellano e inglés;
- la integridad, conducta y trayectoria profesional del candidato a la reelección, que se considera esté alineada con los principios recogidos en el Código Ético de la Sociedad;
- la no concurrencia en el Sr. Pepa ninguna de las condiciones que le inhabilitarían para ser reelegido consejero, según se prevé en la política de selección de consejeros de la Sociedad;
- las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su continuidad como consejero ejecutivo de la Sociedad; y
- la disposición de competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo, acreditando una formación académica pertinente para el desempeño del mismo, así como por sus profundos conocimientos de la Sociedad y su grupo.

Lo anterior ha permitido a esta comisión apreciar que su reelección como consejero ejecutivo de la Sociedad aportará importantes ventajas al órgano de administración.

3. CONCLUSIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente que D. Jorge Pepa sea reelegido consejero, con la categoría de ejecutivo, apoyando la propuesta de reelección del mismo.

En Bilbao, a 24 de febrero de 2021